



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA  
RUC N°201598215106  
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA  
INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS  
DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2024-MDM**

Marcavelica, 16 de agosto de 2024.



VISTOS:

La Carta N° 0016-2024-MAHR-CON/MDM, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por el Coordinador de Contabilidad, Proveído N° 1596-2024-MDM/GM, de fecha 02 de agosto de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, Informe N° 148-2024-MDM/OGAJ, de fecha 15 de agosto de 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4645-2024-MDM/GM, de fecha 15 de agosto de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus tres niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”;**

Que, el numeral 4.1. del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, modificado por Decreto Legislativo N° 1525 – Decreto Legislativo que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público, define al Sistema Nacional de Contabilidad como el conjunto de principios procesos, normas procedimiento, técnicas e instrumentos, mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente. Asimismo, de conformidad con el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada norma, señala que la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan;

Que, además, se tiene que, a través de la Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 denominada “Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público”, cuyo objeto es establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (en adelante, NICSP) en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública, y es aplicable a las entidades del sector público, siendo entre ellas a los organismos públicos de los niveles de gobierno regional y local;

Que, asimismo, por Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 denominado “Instructivo para la Planificación, Ejecución, Culminación y Seguimiento de la Transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°201598215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2024-MDM DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.

Sector Público en la Entidades del Sector Publico” (en adelante, el Instructivo), el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes en las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del sector público;

Que, en el numeral 4.1.1 del Instructivo se precisa que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición (CET) a nivel de la Entidad adoptante mediante resolución;

Que, de igual forma, el numeral 4.2.1 del Instructivo señala que la CET es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el Instructivo, según las normas de transición y las instrucciones recibidas del/la titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación de la transición al Marco NICSP, y; el numeral 4.2.2 señala que, la CET está conformada de forma obligatoria por un representante del titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad;

Que, bajo el contexto antes descrito, resulta de mucha importancia, conformar la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, mediante resolución del titular de la entidad (resolución de Alcaldía), a fin de que se encarguen del proceso de transición al Marco de las NICSP de esta Entidad Edil, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

REPRESENTANTE	CARGO
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	INTEGRANTE
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
COORDINADOR DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INTEGRANTE
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE

Que, mediante **Carta N° 0016-2024-MAHR-CON/MDM**, de fecha 30 de julio de 2024, el Coordinador de Contabilidad, solicita conformar la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, mediante resolución del titular de la entidad (resolución de Alcaldía), a fin de que se encarguen del proceso de transición al Marco de las NICSP de esta Entidad Edil, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

REPRESENTANTE	CARGO
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	INTEGRANTE
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
COORDINADOR DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INTEGRANTE
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE

Que, mediante **Proveído N° 1596-2024-MDM/GM**, de fecha 02 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, solicita al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 148-2024-MDM/OGAJ**, de fecha 15 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye y recomienda lo siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA**  
**RUC N°201598215106**  
**DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA**



**VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 324-2024-MDM DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 2024.**

Resulta **PROCEDENTE** conformar la Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, mediante resolución del titular de la entidad (Resolución de Alcaldía), a fin de que se encarguen del proceso de transición al Marco de las NICSP de esta Entidad Edil, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

REPRESENTANTE	CARGO
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	INTEGRANTE
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
COORDINADOR DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INTEGRANTE
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE

Que, mediante **Proveído N° 4645-2024-MDM/GM**, de fecha 15 de agosto de 2024, la Gerencia Municipal, solicita a la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, dar trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía; así como las visaciones de las áreas orgánicas competentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN (CET),** de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, a fin de que se encarguen del proceso de transición al Marco de las NICSP de esta Entidad Edil, la misma que estará conformada por los siguientes responsables:

REPRESENTANTE	CARGO
REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	INTEGRANTE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION	INTEGRANTE
COORDINADOR DE CONTABILIDAD	INTEGRANTE
COORDINADOR DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL	INTEGRANTE
COORDINADOR DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INTEGRANTE
GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA	INTEGRANTE

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución de Alcaldía a las Unidades Orgánicas estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina General de Administración, Coordinación de Contabilidad, Coordinación de Tesorería, Coordinación de Administración Tributaria, Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, al Responsable del Portal Institucional.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica ([www.gob.pe/munimarcavelica](http://www.gob.pe/munimarcavelica)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C. (14)  
 Archivo.

Eno Alexander Ojeda Ruiz  
 ALCALDE DISTRITAL

MGR. ABOG. ROSSIBEL FELIXMANA PINAQUE MADRID  
 OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO  
 Y GESTION DOCUMENTARIA